

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.	
Cuadro Multianual de Necesidades	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
	882225250009	- EXINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC DE 6 kg
	882225250041	- EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC DE 9 kg
	642900120124	- BOTIQUIN DE MADERA
	890300020010	- MOCHILA DE TELA NAILON CON LOGOTIPO
	882221120001	- DETECTOR DE HUMO
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015500052 Gestión de los Servicios Generales para la Operatividad de la UE 001 Administración.	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de implementos de seguridad ante escenarios de riesgo por sismos y peligros asociados para las Oficinas de Gestión y Articulación Regional (OGAR MIDAGRI) en los departamentos de Madre de Dios y Lima Provincias.	

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene como finalidad, adquirir implementos de seguridad ante escenarios de riesgo por sismos y peligros asociados según las recomendaciones indicadas por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y así salvaguardar la integridad física de los usuarios de las Oficinas de Gestión y Articulación Regional (OGAR MIDAGRI) en los departamentos de Madre de Dios y Lima Provincias.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una persona natural o jurídica para suministrar implementos de seguridad ante escenarios de riesgo por sismos y peligros asociados para las Oficinas de Gestión y Articulación Regional (OGAR MIDAGRI) en los departamentos de Madre de Dios y Lima Provincias


**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC DE 6 kg	UNIDAD	2
	CARACTERÍSTICAS:		





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Color	Rojo
Medidas	Estándar de acuerdo NTP
Capacidad	6 kilogramos
Garantía	12 meses
Detalles	<p>Deberán de respetar las características técnicas mínimas especificadas en la NORMA TÉCNICA NTP 350.043-1</p> <p>Debe contar con la carga y presurización de acuerdo a las Normas Técnicas Peruanas (NTP).</p> <p>Extintor a base de polvo químico seco ABC al 90%.</p> <p>Deberá de contar con la etiqueta correspondiente de acuerdo a las normas vigentes NTP 833.030.2012 (revisada 2017).</p>
Montaje	Incluye el accesorio de soporte o gancho de pared para extintor y su debida instalación.
Imagen referencial	



**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2.	<b>EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC DE 9 kg</b>	UNIDAD	2
	CARACTERÍSTICAS:		
	Color	Rojo	
	Medidas	Estándar de acuerdo NTP	
	Capacidad	9 kilogramos	
	Garantía	12 meses	
	Detalles	Deberán de respetar las características técnicas mínimas especificadas en la NORMA TÉCNICA NTP 350.043-1  Debe contar con la carga y presurización de acuerdo a las Normas Técnicas Peruanas (NTP).  Extintor a base de polvo químico seco ABC al 90%.  Deberá de contar con la etiqueta correspondiente de acuerdo a las normas vigentes NTP 833.030.2012 (revisada 2017).	
	Montaje	Incluye el accesorio de soporte o gancho de pared para extintor y su debida instalación.	



Jirón Cahuide 805  
Jesús María – Lima, Perú  
T:(511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3.	<b>BOTIQUIN DE MADERA</b>	UNIDAD	2
	CARACTERÍSTICAS: Botiquín de primeros auxilios		
	Color	Blanco con nomenclatura roja	
	Material	Madera	
	Medidas	Alto 29 cm , Ancho 19 cm, Profundidad 7.2 cm aprox.	
	Cierre	Con gancho metálico para fácil acceso	




Jirón Cahuide 805  
Jesús María – Lima, Perú  
T:(511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Detalles</p> <p>El botiquín de primeros auxilios deberá de estar completamente equipado con un kit de primeros auxilios, y deberá incluir los siguientes elementos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gasa estéril</li> <li>• Algodón</li> <li>• Curitas</li> <li>• Agua Oxigenada</li> <li>• Alcohol Medicinal</li> <li>• Vendas de diferentes tamaños</li> <li>• Esparadrapo</li> <li>• Sulfanil</li> <li>• Guantes de látex</li> <li>• Tijera de punta redonda</li> </ul>		
	<p>Montaje</p> <p>Incluye el montaje del bien adosado a la pared.</p>		
	<p>Imagen referencial</p> <div style="text-align: center;">  </div>		
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4.	<b>MOCHILA DE TELA NAILON CON LOGOTIPO</b>	UNIDAD	2





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CARACTERÍSTICAS: Mochila de emergencia	
Color	Rojo
Material	Tela Nylon de alta calidad
Medidas	Alto 45 cm, ancho 35cm, largo 35 cm aprox.
Capacidad	20 litros aproximadamente.
Detalles	<p>Debe de presentar cinta reflectiva en la parte baja y nomenclatura clara e identificable.</p> <p>Deberá contar como mínimo con 1 compartimento principal, 1 compartimento secundario y 2 porta-botellas laterales.</p> <p>La mochila de emergencia deberá de estar completamente equipada, y deberá incluir los siguientes elementos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Artículos de higiene: (02) rollos de papel higiénico, (02) bolsas multiuso, (01) gel antimaterial</li><li>• Botiquín de primeros auxilios con kit de primeros auxilios completo</li><li>• Abrigo: (04) Mantas térmica s aluminizada.</li><li>• Alimentos no perecibles: (02) botellas de 1 litro de agua sin gas, (02) barra de cereal, (02) latas de atún</li><li>• Supervivencia: (01) Encendedor, 05 metros de soga, (01) navaja multiusos</li><li>• Diversos: (01) Linterna dinamo LED, (01) silbato</li></ul>





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
5.	<b>DETECTOR DE HUMO</b>	UNIDAD	6
	CARACTERÍSTICAS: Mochila de emergencia		
	Color	Blanco	
	Montaje	Incluye instalación en techo	
	Detalles	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionamiento a batería 9V (incluida), en adición</li> <li>- LED indicador de funcionamiento</li> <li>- Nivel de sonido 85dB cuando ocurre una alarma</li> <li>- Alerta sonora de batería baja</li> <li>- Botón de testeo para confirmar operatividad</li> </ul>	





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		- Base desmontable para instalación
	Imagen referencial	

**ENTREGA**

Los bienes serán entregados en las Oficinas de Gestión y Articulación Regional (OGAR MIDAGRI) en los departamentos de Madre de Dios y Lima Provincias y distribuidos según el siguiente detalle:

<b>OGAR MADRE DE DIOS</b> (Calle Prolongación Crosby, Manzana 5-H, Lote 21 Fracción, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios)	<b>OGAR LIMA HUAURA</b> (Calle Salaverry N.º 375, Distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima)
Dos (02) EXTINTORES PQS DE 9 KG Un (01) BOTIQUIN DE MADERA Un (01) MOCHILA DE TELA NAILON CON LOGOTIPO	Dos (02) EXTINTORES PQS DE 6 KG Un (01) BOTIQUIN DE MADERA Un (01) MOCHILA DE TELA NAILON CON LOGOTIPO Seis (06) DETECTORES DE HUMO

Además, se deberá de coordinar la entrega con el área del Almacén Central del MIDAGRI.

**CONDICIONES GENERALES**

- Los gastos de transporte de los materiales y herramientas, traslado de materiales y/o piezas, y/o equipos al local donde se entregarán los bienes, así como también la limpieza corren por cuenta del contratista.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- En caso de algún incidente o accidente, el personal responsable tiene que comunicar en el plazo máximo de una hora al personal de seguridad y/o a personal encargado del MIDAGRI para las recomendaciones necesarias y coordinar con su especialista de salud.
- Los daños y perjuicios ocasionados a la estructura o bienes de la entidad como consecuencia de la propia entrega serán responsabilidad del proveedor y asumidos por él, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad.
- Para la autorización de ingreso a las instalaciones de la Entidad, el proveedor deberá enviar con anticipación (un día antes del ingreso) al correo electrónico: [mangelicaodar@gmail.com](mailto:mangelicaodar@gmail.com), [hommelsview@gmail.com](mailto:hommelsview@gmail.com), los nombres y DNI del personal que ingresaran a las instalaciones.

**Nota:**

Cualquier coordinación deberá realizarla con la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental.

#### **4. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

Incluye el montaje de los extintores y botiquines.

#### **5. GARANTÍA COMERCIAL**

El plazo de la garantía por concepto de defecto de fábrica es de doce (12) meses contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad.

#### **6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento de contratar con el estado.

El postor debe acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil 00/100 soles), por la contratación de venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o suministro en implementos de seguridad.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### **Acreditación:**

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de ocho (08) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### **7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**LUGAR:** Los Bienes serán entregados en las siguientes ubicaciones y de acuerdo a lo detallado en el ÍTEM 3.

**Responsable de la recepción:** OGAR MADRE DE DIOS: Calle Prolongación Crosby, Manzana 5-H, Lote 21 Fracción, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios

NOMBRE: Maria Angelica Odar Yabar

DNI: 42270538

CARGO: Coordinadora de la Oficina de Gestión y Articulación Regional en el departamento de Madre de Dios.

CELULAR:973231945

CORREO: [mangelicaodar@gmail.com](mailto:mangelicaodar@gmail.com)

**Responsable de la recepción:** OGAR HUAURA: Calle Salaverry N.º 375, Distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

NOMBRE: Hommel Hino Rios Cadillo

DNI: 15753478

CARGO: Coordinador de la Oficina de Gestión y Articulación Regional en el departamento de Lima Provincias.

CELULAR:958797721

CORREO: [hommelsview@gmail.com](mailto:hommelsview@gmail.com)

Además, se deberá de coordinar la entrega con el área del **Almacén Central del MIDAGRI**.

**PLAZO:** El plazo máximo de entrega es de 10 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

### **8. CONFORMIDAD**





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, previo visto bueno de la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental del MIDAGRI e informe de la Coordinación de Servicios Generales de la OA, quienes deberán verificar el cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>1</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>2</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

#### **9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)**

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, en soles luego de la entrega bien y otorgada la conformidad respectiva por la Oficina de Abastecimiento del MIDAGRI.

La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, como: Carta, Guía de Remisión firmada por Almacén, Comprobante de pago & CCI.

<sup>1</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

#### 11. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)

##### 11.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 11.2. Otras penalidades

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no subsanar dentro de los 3 días calendario contabilizados a partir de la fecha del incidente en que se produjo los daños a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos.	S/ 100.00 soles por cada día de retraso.	Informe del especialista de la DAII

## 12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>3</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o

<sup>3</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

parcialmente el contrato<sup>4</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>5</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>6</sup>

### 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

### 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

<sup>4</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>6</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS** (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**16. GARANTÍA** (Artículo 113 Reglamento – Artículo 139 Reglamento)

NO CORRESPONDE

**17. GESTIÓN DE RIESGOS** (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

**18. OTROS** (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

